

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA

316  
000212

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”


## RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 070-2011-CO-UNFS

Sullana, 30 de Diciembre del 2011


### VISTO:

Los acuerdos adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 30 de Diciembre del 2011 y el INFORME N° 042-2011-OGAJ-RARFF-UNFS. que envía el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la propuesta del Reglamento de Control de Asistencia y permanencia de los trabajadores de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana y ;


### CONSIDERANDO:



Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;



Que la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;



Que el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA

310  
000211

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

## RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 070-2011-CO-UNFS

Sullana, 30 de Diciembre del 2011

Nacional de Frontera, se hace necesario efectuar la revisión y análisis de la propuesta del Reglamento de Control de Asistencia y permanencia de los trabajadores de la Universidad alcanzada por la Oficina General de Asesoría Jurídica,

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.-** Alcanzar un ejemplar de la propuesta del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los trabajadores de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana, a cada uno de los miembros de la Comisión Organizadora para su revisión y análisis con la finalidad de ser tratado en próxima sesión de Comisión Organizadora”.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ING. VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C. : Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Ing. Víctor Raúl Tullume Capuñay  
SECRETARIO GENERAL

DR. MANUEL S. PURIZACA BENITES  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE